República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03-010**-2021-00088-00**
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora. Pone en Conocimiento. Ordena Oficiar

Se incorpora al expediente digital, constancia de radicación del oficio 224 dirigido a la Secretaria de Movilidad de Medellín. Asimismo, se pone en conocimiento de las partes, respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia mediante la cual indican que no fue procedente inscribir la orden decretada mediante oficio 353 del 23 de marzo de 2021 toda vez que el demandado no se muestra como propietario del establecimiento de comercio en cuestión.

De otro lado, se incorpora al expediente derecho de petición presentado por la parte actora a TRANSUNION, con la finalidad de que indique las cuentas bancarias o cualquier otro producto financiero del demandado y el nombre e información del cajero pagador.

Ahora bien, con respecto a la solicitud que antecede, considera este despacho que es procedente oficiar a dicha entidades, y por lo tanto se accede a oficiar a **TRANSUNION** con el fin de que informe, en cuanto a DIEGO ALEJANDRO ARANGO VERGARA, la información respecto de los productos financieros que ostente el demandado. Por lo anterior, líbrese el oficio correspondiente.

Finalmente, de conformidad con la solicitud que antecede, procedió el Despacho a remitir el enlace del expediente digital al correo electrónico de la apoderada de la parte actora, el cual reposa en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
361d29f2137fc39348d1f4b6dd571d5a6880dadb2bd33c8de93a3f15d59b8c2b
Documento generado en 14/04/2021 11:59:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica